

**ORGANIGRAMA VOCALIA CARRERAS POR
LA MONTAÑA DE LA FMRM**

Presidente

Antonio Ruiz Ortega

Vicepresidente

Eustaquio Guardiola Trigueros

Las solicitudes en materia de carreras por montaña deben ir dirigidas a:

Eustaquio Guardiola Trigueros

Responsable de Área de Carreras por Montaña de la
FMRM

PROTOCOLO DE HOMOLOGACIÓN

Cabe señalar, que todo circuito para su homologación por parte de Comité de Árbitros de la FMRM deberá ajustarse al Reglamento de Carreras por Montaña de la FMRM

HOMOLOGACIÓN

1. Cualquier particular, asociación, empresa o institución puede promover la organización de una carrera por la montaña, para ello se deben dirigir a la Federación de Montañismo de la Región de Murcia, donde se harán las recomendaciones oportunas para llevar a cabo el protocolo federativo de homologación.
2. La homologación es el proceso federativo interno por el que se supervisa que dicho circuito reúna lo que el reglamento establece. Los objetivos de la misma son garantizar la seguridad de los corredores.

PROTOCOLO DE HOMOLOGACIÓN

1ª FASE. ESTUDIO PREVIO Y VIABILIDAD

Por parte del Organizador / Promotor:

- Escrito solicitando la realización de la carrera por la montaña. Se aconseja que previamente se haya contactado con la FMRM para que esta remita toda la documentación a presentar descrita en el Anexo 1 (Solicitud de homologación).
- Rellenar la Solicitud de Homologación

Por parte de la FMRM:

- Informar al organizador sobre la documentación necesaria para la homologación del circuito así como de las tasas de homologación (Anexo II)
- Estudio de viabilidad por parte del Comité Técnico, informando al organizador sobre la decisión del mismo. La viabilidad de la carrera no tendrá valor hasta que los Jueces elaboren el Registro de Carrera y mientras no se hayan abonado las tasas de homologación.
- Informe final al organizador sobre la homologación de la prueba.

2ª FASE. HOMOLOGACIÓN DE LA CARRERA.

- Por parte del Organizador / Promotor:
 - Tras haber abonado las tasas y posteriormente haber recibido el informe final sobre la viabilidad de la prueba, el organizador tendrá todas las garantías para la homologación de su prueba y podrá desarrollar la misma bajo los parámetros de calidad que se le han reconocido.
- Por parte de la FMRM:
 - El Presidente de la FMRM homologará el circuito estudiado tras consultar los informes elaborados por los Jueces designados a tal efecto y tras valorar el resto de documentación aportada por los organizadores.
 - La homologación se emitirá para cada uno de los circuitos que se propongan (alternativos) y esta podrá ser provisional, siempre condicionada al cumplimiento de la reglamentación pertinente.
 - Tras el visto bueno de los Organismos Federativos el circuito tendrá el status de “Circuito Homologado”, dentro del Registro de Circuitos de Carreras por Montaña de la FMRM.
 - La FMRM por acción de su Presidente podrá decidir la clausura provisional o la deshomologación de un circuito:
 - Cuando en homologaciones provisionales no se cumplan las condiciones requeridas.
 - Cuando acciones antrópicas o de la naturaleza impidan la continuidad del circuito y no haya alternativa viable.
 - Excepcionalmente, cuando causas ambientales (verificadas por la administración competente) así lo requieran.
 - Cuando por acuerdo del órgano competente federativo, se apreciaran circunstancias, bien fundamentadas, de desuso o de falta de idoneidad.

RESUMEN DEL PROTOCOLO DE HOMOLOGACIÓN

1. Solicitud de Homologación del Circuito. Adjuntando Anexo I
2. Tras valorar la documentación el Comité Técnico, se informará sobre la viabilidad del circuito al promotor / organizador. Además se le informará sobre las tasas de homologación (Anexo II)
3. Asignación de jueces para realizar el Registro de Circuito de Carreras. Comunicación con el organizador / promotor de la prueba para visitar el recorrido.
4. Pago de las tasas de homologación.

5. Visita de jueces asignados e informe de homologación al Comité Técnico de Carreras por Montaña FMRM y al organizador de l prueba. Registro de Carreras (Anexo III).
6. Tras valoración positiva del informe de la prueba el circuito será homologado para poder albergar una prueba de Carreras por Montaña FMRM
7. Homologación del circuito.
8. Asignación del estatus de “Circuito Homologado de la FMRM “

NOTA ADICIONAL

(Realizador por el Comité de Carreras por Montaña de la FMRM en sesión del día 26/04/2010)

Todo circuito que pretenda albergar una prueba de carrera por montaña de la copa o del campeonato regional deberá de haber conseguido el estatus de "circuito homologado FMRM" en la edición anterior. De no ser así, será anunciado en la Web de la FMRM como “Carrera por montaña amiga con circuito homologado por la FMRM”.

Todo circuito que ya tenga el estatus de "circuito homologado FMRM" y desee hacer cambios de más del 20% en su recorrido deberá homologar de nuevo su circuito. Los cambios en los circuitos que no lleguen al 20 % deberán comunicarse y en ningún caso podrán sumarse cambios de un año a otro superando ese porcentaje. Si esto ocurriere deberá homologarse el circuito de nuevo en su totalidad, abonando de nuevo las tasas.